



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 9 de octubre de 2015

Número 5276

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

1732.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 7 de octubre de 2015, relativo a corrección de error en expediente modificación del Art. 25.1 del Reglamento de la Asamblea.

4911

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1733.- Decreto n.º 75 de fecha 5 de octubre de 2015, relativo al Suplemento de Crédito n.º 9/2015 por importe 2.092.806,62 euros.

4913

1734.- Decreto n.º 76 de fecha 5 de octubre de 2015, relativo al Suplemento de Crédito n.º 10/2015 por importe de 3.356.910,81 euros.

4916

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1735.- Resolución n.º 1622 de fecha 5 de octubre de 2015, relativa a sustitución como vocal titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para la provisión de diez plazas de Policía Local.

4918

1736.- Orden n.º 1488 de fecha 1 de octubre de 2015, relativa a la regularización de la suspensión temporal de máquinas recreativas.

4919

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Economía

1737.- Trámite de audiencia en el expediente denominado horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2016.

4922

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría Técnica**

1738.- Orden n.º 1047 de fecha 5 de octubre de 2015, relativa a designación del Excmo. Consejero de Fomento, D. Francisco Javier González García, como sustituto del Consejero de Medio Ambiente.

4923

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Industria y Energía**

1739.- Orden n.º 1030 de fecha 30 de septiembre de 2015, relativa a acreditar a Autolearning Truck, S.L., como empresa para impartir cursos teóricos-prácticos de operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

4924

1740.- Orden n.º 1028 de fecha 30 de septiembre de 2015, relativa a acreditar a Autolearning Truck, S.L., como empresa para impartir cursos teórico-prácticos de operador de grúas móviles autopropulsadas.

4925

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría Técnica**

1741.- Orden n.º 1035 de fecha 2 de octubre de 2015, relativa a convocatoria de pruebas del año 2015, para la constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

4926

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

1742.- Lugar, fecha y hora, en relación a convocatoria de pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

4933

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**Secretaría Técnica**

1743.- Orden n.º 8176 de fecha 2 de octubre de 2015, relativa a apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2015, referente a la concesión de subvenciones a profesionales del Taxi, que presten el servicio con Taxis adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla.

4934

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1744.- Orden n.º 410 de fecha 30 de septiembre de 2015, relativa a declaración de pérdida de derecho al cobro de ayudas de alquiler privado en la convocatoria del segundo semestre del año 2014.

4938

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

1745.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 436/2015, seguido a instancias por D.ª Ángeles López García.

4941

PATRONATO DE TURISMO

1746.- Acuerdo de Colaboración entre el Patronato de Turismo y la Hermandad Ntra. Sra. del Rocío de Melilla.

4943

1747.- Acuerdo de Colaboración entre el Patronato de Turismo y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío de Melilla.

4945

1748.- Acuerdo de Colaboración entre el Patronato de Turismo y Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. del Mayor Dolor.

4947

1749.- Apertura de plazo para presentación de ofertas en la contratación administrativa especial de explotación de los chiringuitos de la playa de los Carabos y la Hípica, y de los kioscos de la plaza de Armas y Estopiñán.

4949

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1750.- Citación a D. Abdessamad Salmani y D. Touhami Matrab, en Juicio de Faltas Inmediato 15/2015.

4951

1751.- Notificación a D. Youns Hajjami, en Juicio de Faltas 317/2015.

4952

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1752.- Notificación a D. Franki Jeab Arnaud, en Procedimiento Ordinario 255/2012.

4953



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

1732.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A CORRECCIÓN DE ERROR EN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 25.1 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

El Pleno de la Excma. Asamblea en sesión extraordinaria de 7 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 25.1 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.- Secretaría da lectura a dictamen de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado de 28 de septiembre, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“Sometida la propuesta de rectificar los errores detectados en el expediente de modificación del artículo 25.1 del Reglamento de la Asamblea **ACUERDAN por mayoría absoluta** (PP a favor, CPM a favor, PPL a favor PSOE en contra y Ciudadanos se abstiene) proponer al Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla la rectificación de los errores detectados en el expediente de modificación del Art. 25.1 del Reglamento de la Asamblea que quedaría redactado de la siguiente forma:

- 1. La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos los medios materiales suficientes. En este concepto se incluyen la asignación de un local para sus reuniones y trabajos, el abono de las retribuciones y Seguridad Social del personal adscrito al grupo, al que se aplicará para sus retribuciones las tablas salariales equivalentes a las del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en idéntica categoría profesional, incluidos todos sus pluses.*

Cada Grupo contará:

- En cuanto al número de auxiliares administrativos, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de dos auxiliares; si de cuatro a seis diputados, será de tres auxiliares; si de siete a once diputados será de cuatro auxiliares; si excede de once diputados será de cinco auxiliares.*
- En cuanto al número de asesores, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de un asesor; si de cuatro a seis diputados será de dos asesores; y desde siete diputados será de tres asesores.”*

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por unanimidad, (12 PP, 6 CPM, 3 PSOE, 1 C's y 1 Grupo Mixto).

Igualmente a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, que la referida modificación entre en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva.”

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Art. 76.2.c) del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, 8 de octubre de 2015.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1733.- DECRETO N.º 75 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 9/2015 POR IMPORTE 2.092.806,62 EUROS.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 5 de octubre de 2015, registrado al número 75, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia, ha decretado lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de Suplemento de crédito número 9/2015 por importe de 2.092.806,62 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5267 de fecha 8 de septiembre de 2015, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa (escrito de salida número 2015001489 de fecha de 1 de octubre de 2015), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

La publicación del Suplemento de crédito número 9/2015 por importe de 2.092.806,62 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga”.

El detalle de la Modificación de crédito n.º 9/2015, denominado Suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 2.092.806,62 euros, es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
01	92200	22601	Representación Municipal	13.925,06 €
01	92204	22698	Gastos Diversos Presidencia	14.368,39 €

Partida presupuestaria				Importe
01	92205	22698	Actividades Diversas Consejería Presidencia	55.100,88 €
01	92300	20600	Alquiler y Mantenimiento Depart. Informático	7.643,04 €
01	93300	22799	Prestación de Servicios Contratación	18.122,79 €

Partida presupuestaria				Importe
02	43209	48900	Ayudas Comercio Interior	10.836,00 €
02	43901	47000	Compensación G.P.L.	215.717,06 €
02	92001	20200	Alquiler Inmuebles y Escuelas	512.586,27 €
02	92001	22104	Vestuario y Equipo Personal C.A.M.	945,00 €
02	92200	22000	Gastos de Oficina	2.774,51 €
02	92200	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	28.520,58 €
02	93100	22799	Prestación Servicios Hacienda	6.476,57 €
02	93200	22708	Servicios Económicos y Recaudación	14.893,78 €
03	92002	22699	Área de Recursos Humanos	24,78 €
04	33000	21200	Manten. de Instalaciones C. Cultura y Festejos	65.353,13 €
04	33000	22609	Área de Cultura	21.343,53 €
04	33800	22699	Área de Festejos	273.520,53 €
05	23100	22199	Bienestar Social Convenios Ministerios	45.924,48 €
05	23101	48000	Subv. Centro Colaboradores Menores	4.094,17 €
05	23102	22199	Asistencia Social Gastos Funcionamiento	9.293,08 €
05	23104	22199	Plazas Internas Centros Cerrados	866,95 €
05	23105	22199	Bienestar Social Comedor Centro de Día	5.848,64 €
05	23105	48900	Convenio San Vicente de Paul/Virgen de la Luz	1.653,00 €
05	31302	22199	Gastos Gestión Sanidad	2.928,72 €
05	43120	21200	Mantenimiento de Mercado	10.219,80 €
06	16501	22100	Suministro Eléctrico C.A. Melilla	434.057,07 €
06	34000	22609	Área de Deportes	17.226,12 €
06	34200	21200	Manten. Instalaciones Deportivas	16.032,21 €
06	45001	22799	Prestación de Servicios Obras Públicas	3.944,06 €
06	45003	22799	Asist. Técnica Fomento	7.626,66 €
06	92400	22601	Área de Juventud	3.986,66 €
07	16100	21000	Recursos Hídricos	185.606,55 €
07	16300	22700	Contratos Prest. Serv. Limpieza	27.444,83 €
07	16400	21200	Mantenimiento Cementerio	2.382,24 €
07	17100	22799	Prest- Serv. Parques y Jardines	39.727,91 €
07	17200	60901	Realizaciones Diversas Medio Ambiente	11.791,57 €
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				2.092.806,62 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Total Remanente Líquido de Tesorería	2.092.806,62 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.092.806,62 €

Melilla, 7 de octubre de 2015.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1734.- DECRETO N.º 76 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 10/2015 POR IMPORTE DE 3.356.910,81 EUROS.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 5 de octubre de 2015, registrado al número 76, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia, ha decretado lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de Suplemento de crédito número 10/2015 por importe de 3.356.910,81 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5267 de fecha 8 de septiembre de 2015, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa (escrito de salida número 2015001489 de fecha de 1 de octubre de 2015), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

La publicación del Suplemento de crédito número 10/2015 por importe de 3.356.910,81 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga”.

El detalle de la Modificación de crédito n.º 10/2015, denominado Suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 3.356.910,81 euros, es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
02	01105	91100	AMORT. PRÉSTAMOS CAJA GRANADA	666.477,06
02	01103	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJAMAR	2.293.462,64
02	01100	91100	AMORTIZACIÓN. PRÉSTAMOS LA CAIXA	396.971,11
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				3.356.910,81

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Total Remanente Líquido de Tesorería	3.356.910,81
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.356.910,81

Melilla, 7 de octubre de 2015.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1735.- RESOLUCIÓN N.º 1622 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A SUSTITUCIÓN COMO VOCAL TITULAR EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 1622 de fecha 5 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el escrito de abstención formulado por D.ª M.ª Teresa Jiménez Andújar, designada por Resolución número 1446, de 6 de agosto de 2015, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de Policía Local y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.º- Aceptar la abstención formulada por D.ª M.ª Teresa Jiménez Andújar.
- 2.º- La sustitución, como Vocal Titular, de D.ª M.ª Teresa Jiménez Andújar por D. Francisco J. Céspedes Pérez (que actúa en el mismo como Vocal Suplente).
- 3.º- La sustitución, como Vocal Suplente, de D. Francisco J. Céspedes Pérez por D. Juan José Aguilera Sánchez.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 6 de octubre de 2015.

El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1736.- ORDEN N.º 1488 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MÁQUINAS RECREATIVAS.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden de fecha 01 de octubre de 2015 registrada al núm. 2015001488 de 2 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MÁQUINAS RECREATIVAS

I.- El apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su número 21.^a establece que: *“La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 21.^a Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas”,* y en el apartado 2 del citado artículo señala: *“En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria”.*

II.- Que con fecha 2 de septiembre de 2014 procede a la aprobación definitiva por parte de la Asamblea de Melilla del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, procediéndose a su promulgación mediante Decreto del Presidente registrada con el número 3715 de 16 de septiembre de 2014 (BOME Extraordinario número 19 de 22 de septiembre de 2014).

III.- Este tipo de máquinas recreativas tiene su regulación en el Real Decreto 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar”.

IV.- **La Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de Empresas de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla 24 de julio de 2015.- Instrucciones, Disposiciones aclaratorias y requisitos en materia de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla** *“Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones, disposiciones aclaratorias y requisitos de cada uno de los Registros de Empresas de Juego establecidos en el presente Reglamento”.*

V.- **La Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015. Instrucciones y Disposiciones aclaratorias en materia de Gestión de Juego.** Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones y disposiciones aclaratorias sean necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Habida cuenta que la disposición adicional cuarta del Reglamento de Apuestas autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones y disposiciones aclaratorias sean necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el informe del Director General de Gestión Tributaria, **VENGO A ORDENAR:**

ÚNICA.- La aprobación de la regulación de la suspensión temporal de máquinas recreativas.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación del procedimiento de suspensión temporal de autorización de máquinas recreativas **tipo B** y su reactivación.

Artículo 2. Condiciones.

La empresa titular de la autorización de explotación de una máquina recreativa y de juego podrá solicitar del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego la suspensión temporal de dicha autorización por un plazo no superior a seis meses, lo que requerirá la solicitud de emplazamiento a almacén de la máquina que se encuentra en explotación. Dicha autorización será renovada cada seis meses. Transcurrido el plazo dieciocho meses de suspensión sin que el interesado haya solicitado el alta de la autorización de explotación, se procederá de oficio a la baja definitiva de la máquina recreativa.

La suspensión temporal no afectará al período de vigencia de la autorización de explotación ni a la cuantía de las fianzas exigibles.

Artículo 3. Requisitos.

1. La empresa operadora solicitante deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección de Empresas operadoras, **Subsección IX.2: Empresas Operadoras de máquinas de tipo «B».**

2. El modelo de la máquina deberá estar homologado e inscrito en el Registro de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla, **Subsección I.1: Homologaciones de máquinas recreativas y sus interconexiones.**

3. Documentación a aportar.

Deberán presentar la correspondiente solicitud cumplimentada según el modelo normalizado establecido por la Ciudad Autónoma de Melilla, en cualquier Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

1. Justificante del pago de la tasa correspondiente.
2. Copias de Guía de circulación de la explotación.
3. Copia del Boletín de situación de la explotación.
4. Copia del pago de la correspondiente tasa fiscal.

4. Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se analizará su contenido y la documentación que se acompaña, requiriendo al interesado su subsanación, en el supuesto de que faltase algún documento o requisito en el plazo de diez días. En caso que no se presente dicha documentación se procederá al archivo de la solicitud.

En caso de que se presente la documentación correspondiente el órgano competente dictará la resolución que, conforme a derecho, corresponda.

Las Resoluciones de suspensión temporal de máquinas recreativas serán inscrita en la **Sección IX:** Empresas Operadoras, **Subsección IX.4:** Autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las empresas operadoras de Juego que tuvieran en régimen de suspensión temporal la explotación de máquinas recreativas a la entrada en vigor de esta Orden, se adaptarán a los requisitos regulados en la presente en un plazo de dos meses para regularizar dicha adaptación. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Melilla, 2 de octubre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Economía

1737.- TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DENOMINADO HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2016.

ANUNCIO

No constando datos en los archivos obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda relativos a organización, o asociación, legalmente reconocida en defensa de consumidores y usuarios en el ámbito territorial de Melilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2016, durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9 a 13 horas) en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo, sita en Calle Justo Sancho Miñano n.º 2.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

Melilla, 1 de octubre de 2015.
El Director General de Economía y Empleo,
Carlos Alberto Susín Pertusa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1738.- ORDEN N.º 1047 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL EXCMO. CONSEJERO DE FOMENTO, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, COMO SUSTITUTO DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1047 de fecha 5 de octubre de 2015 ha tenido a bien disponer lo que sigue:

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO POR AUSENCIA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

De conformidad con el artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que dispone:

“1. Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y, en su caso el orden de sustitución, de entre los Viceconsejeros de su Departamento.

2. Sin embargo, excepcionalmente con carácter general o para un asunto concreto, el Consejero podrá designar, mediante Orden, sustituto a otro de los Consejeros.”

Y, en concreto, al amparo del apartado 2 del citado artículo, **VENGO EN DISPONER:**

1.º- La designación del Excmo. Consejero de Fomento, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, con carácter general, como sustituto de este Consejero de Medio Ambiente para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

2.º- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Industria y Energía

1739.- ORDEN N.º 1030 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A ACREDITAR A AUTOLEARNING TRUCK, S.L., COMO EMPRESA PARA IMPARTIR CURSOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS DE OPERADOR DE GRÚAS TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 30 de septiembre de 2015, registrada al n.º 1030, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Real Decreto 836/2003, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, indicando los requisitos a cumplir por las empresas que deseen impartir un curso teórico-práctico de operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Vista la documentación aportada por AUTOLEARNING TRUCK, S.L. con CIF: B-52030947 y domicilio social en Melilla, Avda. Juan Carlos I Rey, n.º 28, piso 1.º, puerta 2.

Visto lo informado por el Servicio de Industria y Energía, de fecha 28 de septiembre de 2015.

Por la presente, vengo en dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- Reconocer a la empresa AUTOLEARNING TRUCK, S.L. con CIF: B-52030947, como “empresa acreditada” para impartir cursos teórico-prácticos de operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Segundo.- Obligación de notificar a la Consejería de Medio Ambiente las fechas de los cursos teórico-prácticos para operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones que realice.

Tercero.- Los requisitos exigidos para otorgar la presente autorización deberán mantenerse para impartir los citados cursos, pudiendo ser objeto de comprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E.”

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Industria y Energía

1740.- ORDEN N.º 1028 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A ACREDITAR A AUTOLEARNING TRUCK, S.L., COMO EMPRESA PARA IMPARTIR CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DE OPERADOR DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 30 de septiembre de 2015, registrada al n.º 1028, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Real Decreto 837/2003, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica complementaria “MIE-AEM-4” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, indicando los requisitos a cumplir por las empresas que deseen impartir un curso teórico-práctico de operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Vista la documentación aportada por AUTOLEARNING TRUCK, S.L. con CIF: B-52030947 y domicilio social en Melilla, Avda. Juan Carlos I Rey, n.º 28, piso 1.º, puerta 2.

Visto lo informado por el Servicio de Industria y Energía, de fecha 28 de septiembre de 2015.

Por la presente, vengo en dictar lo siguiente:

Primero.- Reconocer a la empresa AUTOLEARNING TRUCK, S.L. con CIF: B-52030947, como “empresa acreditada” para impartir cursos teórico-prácticos de operador de grúas móviles autopropulsadas.

Segundo.- Obligación de notificar a la Consejería de Medio Ambiente las fechas de los cursos teórico-prácticos para operador de grúas torre para obras u otras aplicaciones que realice.

Tercero.- Los requisitos exigidos para otorgar la presente autorización deberán mantenerse para impartir los citados cursos, pudiendo ser objeto de comprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E.”.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1741.- ORDEN N.º 1035 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS DEL AÑO 2015, PARA LA CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL.

ORDEN 1035 de fecha 2 de octubre de 2015 registrada con fecha 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2015 para la constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 relativo a modificación del acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME ext n.º 30 de 5 de agosto de 2015), el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres que a continuación se transcribe literalmente

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

Es por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la citada Orden, que vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente la convocatoria de la

pruebas del año 2015 de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Melilla a 2 de octubre de 2015

El Jefe de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres

Fdo. Ricardo Tostón Pardo

VENGO EN ORDENAR:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas del año 2015 de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en desarrollar veinticinco preguntas, o en contestar 50 preguntas tipo "test", con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina

Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. N.º 21 de 30/12/09).
- b) Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor.
- c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: Javier Facenda Fernández, D. Ricardo Tostón Pardo y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Palomo Picón.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Alejandro Román Linares y Noelia Jodar García.

Secretario: D. José Luis Gámez Gómez.

Base sexta.- Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, sito en la plaza de España s/n 52001 de Melilla de acuerdo al siguiente calendario:

Fechas y horas

Lunes día 23 de noviembre de 2015: Ejercicio clase 2 (Gases):

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Martes día 24 de noviembre de 2015: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Miércoles día 25 de noviembre de 2015: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Jueves día 26 de noviembre de 2015: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos):

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Viernes día 27 de noviembre de 2015: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas):

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Lunes día 30 de noviembre de 2015: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas.

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara el lugar y fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una **antelación de quince días** a la celebración del ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas la pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 2 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1742.- LUGAR, FECHA Y HORA, EN RELACIÓN A CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA.

Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 1696 de 5 de diciembre de 2014 (BOME 16/12/14) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la **quinta** convocatoria del año 2015, que éstas se celebrarán el próximo día 29 de octubre, en el aula n.º 22 de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) sita en la calle Lope de Vega n.º 1 de acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías y viajeros (inicial y promoción) de 09:15 a 11:15 horas.

Melilla, 7 de octubre de 2015.
El Secretario del Tribunal,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1743.- ORDEN N.º 8176 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2015, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI, QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por Orden registrada al número 8176, de fecha 2 de octubre de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 5 que las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, entre otros, en el ámbito del transporte. Asimismo, su artículo 22, relativo a la accesibilidad indica que *“las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”*.

Segundo.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 31 de julio de 2015, relativo a la modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a la Consejería de Bienestar Social, en el ámbito de servicios sociales: *11.- Programas de atención a personas con discapacidad y a la tercera edad*.

Tercero.- Según el artículo 2.2 f) B) 11. del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5029, de 17 de mayo de 2013) corresponde a esta Consejería la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla sobre el Programa de atención a personas con discapacidad y a la tercera edad.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes de estos vehículos en relación con los Taxis convencionales (publicándose en el BOME número 5069, de 13/10/2013).

Quinto.- La Base Primera de las mismas recoge en su apartado c) que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones

aprobada por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) que dispone que las subvenciones que otorgue la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Sexto.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria anual del presente ejercicio presupuestario, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2015 05/ 23100/ 48900", Certificado de Retención de crédito número 12015000076381, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla con fecha 22 de septiembre de 2015, para la convocatoria de las subvenciones para el apoyo económico a personas mayores y/o con discapacidad.

Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla (BOME número 5069, de 13/10/2013) VENGO EN DISPONER:

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2015, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME número 5069, de 13/10/2013.
- La publicación de la presente orden y del modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 2 de octubre de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA AÑO 2015

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE		

REPRESENTANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio				

EXPONE

1. Ser titular de la Licencia Municipal de Taxi nº. _____
2. Ser propietario de un Taxi adaptado, matrícula _____
3. La persona solicitante manifiesta su aceptación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvención a profesionales del taxi que presten el servicio con taxis adaptados en la Ciudad de Melilla, publicadas en el BOME n.º _____ de fecha _____, suscribiendo la misma.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se deberán presentar todos los documentos originales, acompañados de fotocopias para su cotejo

- ☐ DNI/ TARJETA DE RESIDENCIA en vigor
- ☐ Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria Estatal (o certificado de estar al corriente con ésta)
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local
- ☐ Ficha Técnica del Vehículo.
- ☐ Declaración responsable de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias o prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SOLICITA

Ser Beneficiario de la concesión de subvención a profesionales del taxi que presten el servicio con taxis adaptados en la Ciudad de Melilla

FECHA Y FIRMA

En Melilla a, ____ de _____ de 2____.

Fdo.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don con DNI nº, en nombre propio, con domicilio en enterado de la convocatoria para la concesión de **SUBVENCIÓN A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTAN SUS SERVICIOS CON TAXIS ADAPTADOS EN LA CIUDAD DE MELILLA** y aceptando íntegramente el contenido de sus bases reguladoras, declara bajo su responsabilidad que está al corriente del pago, tanto de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente acta de declaración responsable.

Lugar, fecha y firma del solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "**Registro General**" cuya finalidad es el Registro y comunicación de los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1744.- ORDEN N.º 410 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE ALQUILER PRIVADO EN LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.

El Consejero de Fomento, por Orden n.º 410, de fecha 30 de septiembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“En relación con los expedientes de subvención incluidos en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de octubre de 2014 (BOME extraordinario n.º 21, de 8 de octubre de 2014), y en atención a los siguientes

Hechos

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el segundo semestre del año 2014.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se enuncian en el mismo.

TERCERO.- Con fecha 13 de agosto de 2015 se remite por EMVISMESA relación de expedientes de ayuda alquiler de viviendas privadas que han sido beneficiarios en el segundo semestre del ejercicio 2014 y que no han presentado los recibos justificantes en el plazo establecido por la normativa reguladora.

CUARTO.- Por Orden del Consejero de Fomento n.º 169, de 21 de agosto de 2015, se inicia procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones de alquiler que se indican en el Anexo, concediendo a los interesados trámite de audiencia por plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

QUINTO.- Dicho acuerdo de inicio fue notificado a los interesados en la forma legalmente establecida, no habiendo efectuado alegaciones durante el plazo concedido a tal efecto.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de

la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de *“Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

TERCERO.- El apartado segundo de la base decimocuarta de la citada convocatoria establece que el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios. Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUARTO.- El párrafo tercero de la base decimocuarta señala que *“La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos correspondientes de alquiler, en los que deberá figurar, al menos, los datos identificativos de la vivienda, del arrendador y del mes al que se refiera.”*

Por lo expuesto, este Consejero, de conformidad con la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de septiembre de 2015, RESUELVE:

UNO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 2 de octubre de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5276

Viernes, 9 de octubre de 2015

Página 4940

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE ALQUILER ACOGIDAS AL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE 7 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, EN SU CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014						
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. no Justificada	Resol.	Fecha límite para justificar
92	TOURIA GUENDOUZI ABCHIR	45320913B	ALICANTE N.º 80, BJ I	1.375,20 €	(1)	17/04/2015
148	MERYEM EL OURAOUI EL HAZZAZI	45309989N	CTRA. HIDUM N.º 13, 2º DR	1.236,84 €	(1)	17/04/2015
251	HALIMA MOHAMED MOHAMED	45287130S	VALLADOLID N.º 15, 2º	241,38 €	(2)	11/06/2015
273	YAMNA EL HACHOUNI	X6857138X	GENERAL PINTOS N.º 4, 1º IZ	1.130,52 €	(1)	17/04/2015
281	ROCIO FERNANDEZ BERBEL	45311141Z	VITORIA N.º 22, 2º CENTRO	1.800,00 €	(1)	17/04/2015
302	MONIA BOUHNOUF	X3678700B	AZUCENA N.º 28, 2º E	1.500,00 €	(1)	17/04/2015
357	KANDILA EL KAHLAOUI	X3414796D	EXPLORADOR BADIA N.º 17, BJ IZ	1.026,00 €	(1)	17/04/2015
457	EL MUSTAPHA BELKASSMI	X6731264S	TOLEDO N.º 30, 3º C	1.800,00 €	(1)	17/04/2015
464	MOHAMMADI EL FOUNTI	X1457067V	CASTELAR N.º 73, 2º	1.800,00 €	(1)	17/04/2015
472	SUMEIRA-AMAR AL-LAL	45283569L	REMONTA N.º 5	1.800,00 €	(1)	17/04/2015
481	SOURIYA HADDOUTI	X3232448M	ÁLVARO DE BAZÁN N.º 36, 3º D	1.800,00 €	(1)	17/04/2015
489	HUAFI MOHAMED MOHAMED	45282168K	LEÓN N.º 7, 3º IZ	900,00 €	(2)	11/06/2015
525	VANESSA RICO SOLA	45301788E	GRAL. ASTILLEROS N.º 65, 4º B	1.200,00 €	(1)	17/04/2015
527	ABIB EL AMRATI	X9610178L	MURILLO N.º 10, BJ DR	1.200,00 €	(1)	17/04/2015
230	FADMA AZARZAR	X1837184J	EXPLORADOR BADIA N.º 1, BJ DR	1.200,00 €	(2)	11/06/2015
500	FATIMA ABDELKADER KAROUMI	45313288E	GRAL. BUCETA N.º 2, 1º DR	1.200,00 €	(2)	11/06/2015
501	LOURDES I. LÓPEZ SOLER	45298381L	MAANAN BENAISA MIMUN N.º 4, PTL. 4, 1º	1.200,00 €	(2)	11/06/2015

(1) Orden del Consejero n.º 790, de 16 de marzo de 2015

(2) Orden del Consejero n.º 1248, de 4 de mayo de 2015

Total Subv. no justificada	22.409,94 €
----------------------------	-------------

Melilla, 30 de septiembre de 2015.
El Consejero,
Fco. Javier González García



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

1745.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 436/2015, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D.^a ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA.

Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN VÍA PÚBLICA

Interesado: ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al **PROCEDIMIENTO ABREVIADO 436/2015**, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Melilla**, de fecha 21 de septiembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

- “Conforme a lo acordado en resolución de fecha 6/2/2015 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de la resolución recurrida.
- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:
- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 15/12/2015** a las **10:50 horas**.
- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de octubre de 2015.
La Secretaría Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1746.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE MELILLA.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 29 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, la **Sra. D.ª VERÓNICA CERRATO PERAL**, provisto del D.N.I. 45.302.893-T, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-52002110.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.

2.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime.

3.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad.

4.º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**.

Existe crédito presupuestario en la partida 2015 43220/47900 "Convenio Hermandad del Rocío".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Hdad. del Rocío,
Verónica Cerrato Peral



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1747.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO DE MELILLA.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, 29 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. GREGORIO CASTILLO GALIANO**, provisto del D.N.I. 45.263.332-E, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-29951902.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enaltecendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1.º- La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.

2.º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**.

Existe crédito presupuestario en la partida 43218/47900 "Convenio Cofradía Jesús Cautivo".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Cofradía del Cautivo,
Gregorio Castillo Galiano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1748.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN Y NTRA. SRA. DEL MAYOR DOLOR.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 29 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. JOSÉ FRANCISCO RAMOS VIDAL**, provisto del D.N.I. 40.959.889-V, en representación de la Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana “Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Sra. del Mayor Dolor.”

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enaltecendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1.º- La Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana “Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. del Mayor Dolor, se compromete a:

- Continuar con el proyecto de recuperación del Palio de la imagen de Ntra. Sra. del Mayor Dolor.

Dicha actuación consiste en una continuación a las emprendidas con motivo del acuerdo anterior de fecha 7 de febrero de 2011 para lograr la recuperación total del patrimonio religioso objeto del presente acuerdo poniéndolo en valor como recurso no solo patrimonial y religioso sino también turístico.

2.º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**.

Existe crédito presupuestario en la partida 43216/47900 "Convenio Mayor Dolor".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Cofradía Franciscana,
José Fco. Ramos Vidal



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1749.- APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS DE LA PLAYA DE LOS CARABOS Y LA HÍPICA, Y DE LOS KIOSCOS DE LA PLAZA DE ARMAS Y ESTOPIÑÁN.

A propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de septiembre de 2015, donde se considera que la cláusula 7, apartados 2.1 y 2.2, podría dar lugar a confusión en la valoración de juicios de valor, se rectifica el texto en los pliegos administrativos y se abre un plazo de quince días para la presentación de ofertas.

Datos de Contratación:

Tipo de contratación: Administrativa especial.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Datos específicos Contratación en licitación:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| – Chiringuito de los Cárabos: | 5.000,00 € |
| – Chiringuito de la Hípica: | 5.000,00 € |
| – Kiosco Plaza de Armas: | 7.000,00 € |
| – Kiosco Plaza Estopiñán: | 5.000,00 € |

Fecha de Publicación en Perfil de Contratante: 09/10/2015.

Criterios: VARIOS CRITERIOS.

Garantía requerida:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Fecha inicio de presentación ofertas: 10/10/2015.

Fecha fin presentación ofertas: 26/10/2015.

Lugar de presentación de Ofertas:

PATRONATO DE TURISMO

C/ FORTUNY, 21

52004 MELILLA

Hora límite: 13:00.

Teléfono: 952976151.

Telefax: 952976153.

Lugar de apertura de Ofertas:

Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea.

Fecha y hora: Se publicará en Perfil de Contratante.

Fecha de publicación en Boletín Local: 09/10/2015.

Url Publicación en Boletín Local: <http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp>

Melilla, 5 de octubre de 2015.

El Director Gerente,
Alejandro Jiménez Rodanés



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1750.- CITACIÓN A D. ABDESSAMAD SALMANI Y D. TOUHAMI MATRAB, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 15/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000015/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0003857

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 15/15 se ha dictado diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día **24/11/2015 a las 10.15 horas**, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Cítese a los denunciados por medio de edictos al carecer de domicilio en territorio nacional.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a **ABDESSAMAD SALMANI y TOUHAMI MATRAB**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a treinta de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1751.- NOTIFICACIÓN A D. YOUNS HAJJAMI, EN JUICIO DE FALTAS 317/2015.

JF JUICIO DE FALTAS 0000317/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0005166

Delito/Falta: FALTA DE AMENAZAS

Denunciante/Querellante: ISIDORO CASTILLO LOMEÑA

Contra: YOUNS HAJJAMI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 317/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 317/15 seguidos por una presunta falta de amenazas y malos tratos, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Concepción Monfillo Paula e Isidoro J. Castillo Lomeña como denunciantes y, como denunciado, **YOUNS HAJJAMI** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Youns Hajjami, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de 10 días de **multa**, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de **60 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a YOUNS HAJJAMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a treinta de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1752.- NOTIFICACIÓN A D. FRANKI JEAB ARNAUD, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 255/2012.

NIG: 52001 44 4 2012 0100277

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000255/2012

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000255/2012

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S.

DEMANDADOS D./ÑA.: UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, AUGUSTO HOYO GUILLOT, MOHAMED MOHAMAN MOHAMED, LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA, JORGE TIROTEIRO CARRASCO, PABLO GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL GUIADO LUENGO, MIGUEL ÁNGEL DEL PUERTO ATHANE, JORGE TROITEIRO CARRASCO, RUFINO SEGOVIA DEL BURGO, JUAN OCAÑA TORRES, FRANCISCO JOSÉ VERDEJO GARCÍA, SERGIO CASTILLO DUARTE, MARIO PRIETO GARCÍA, LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA, ACORAN BARRERA REYES, JOSÉ MANUEL CUEVAS REINA, ANTONIO JESÚS REGAL ANGULO, PEDRO MARTÍNEZ FLORES, MOHAMED MAHANAN MOHAMED, DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ, EUGENIO CALLEJÓN ARANDA, AMAR HAMED AMAR, SALVADOR JOSÉ GONZÁLEZ FILLOY, FRANCK JEAB ARNAUD, SUFIAN MIMUN EMBAREK

ABOGADO/A: ENRIQUE DÍEZ ARCAS, MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA, DOLORES CRIADO DE LA POZA, MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA, JOAQUÍN PEDREROS CEBALLOS

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000255/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S. contra UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, AUGUSTO HOYO GUILLOT, MOHAMED MOHAMAN MOHAMED, LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA, JORGE TIROTEIRO CARRASCO, PABLO GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL GUIADO LUENGO, MIGUEL ÁNGEL DEL PUERTO ATHANE, JORGE TROITEIRO CARRASCO, RUFINO SEGOVIA DEL BURGO, JUAN OCAÑA TORRES, FRANCISCO JOSÉ VERDEJO GARCÍA, SERGIO CASTILLO DUARTE, MARIO PRIETO GARCÍA, LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA, ACORAN BARRERA REYES, JOSÉ MANUEL CUEVAS REINA, ANTONIO JESÚS REGAL ANGULO, PEDRO MARTÍNEZ FLORES, MOHAMED MAHANAN MOHAMED, DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ, EUGENIO CALLEJÓN ARANDA, AMAR HAMED AMAR, SALVADOR JOSÉ GONZÁLEZ

FILLOY, FRANCK JEAB ARNAUD, SUFIAN MIMUN EMBAREK sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**JDO. DE LO SOCIAL N.º 1
MELILLA**

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000255/2012

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000255/2012

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D./D.ª: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D./D.ª: UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, AUGUSTO HOYO GUILLOT, MOHAMED MOHAMAN MOHAMED, LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA, JORGE TIROTEIRO CARRASCO, PABLO GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL GUIADO LUENGO, MIGUEL ÁNGEL DEL PUERTO ATHANE, JORGE TROITEIRO CARRASCO, RUFINO SEGOVIA DEL BURGO, JUAN OCAÑA TORRES, FRANCISCO JOSÉ VERDEJO GARCÍA, SERGIO CASTILLO DUARTE, MARIO PRIETO GARCÍA, LORENZO ZUÑIGA OCAÑA, ACORAN BARRERA REYES, JOSÉ MANUEL CUEVAS REINA, ANTONIO JESÚS REGAL ANGULO, PEDRO MARTÍNEZ FLORES, MOHAMED MAHANAN MOHAME, DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ, EUGENIO CALLEJÓN ARANDA, AMAR HAMED AMAR, SALVADOR JOSÉ GONZÁLEZ FILLOY, FRANCK JEAB ARNAUD, SUFIAN MIMUN EMBAREK

ABOGADO/A: ENRIQUE DÍEZ ARCAS, MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA, DOLORES CRIADO DE LA POZA, MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA, JOAQUÍN PEDREROS CEBALLOS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. DOÑA MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En Melilla, a veintidós de mayo de dos mil quince.

Vistas las actuaciones, se señala nuevamente para que tenga lugar el acto de juicio la audiencia del próximo día **8/10/2015 a las 12:00 HORAS**.

Cítese en legal forma a la parte actora y en cuanto a:

LA UNIÓN DEPORTIVA MELILLA A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN AUTOS EL LETRADO D. ENRIQUE DÍEZ ARCAS.

D. RUFINO SEGOVIA DEL BURGO, ACORAN BARRERA REYES, JOSÉ MANUEL CUEVA REINA, JUAN OCAÑA TORRES, FRANCISCO JOSÉ VERDEJO GARCÍA Y EUGENIO CALLEJÓN ARANDA A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN AUTOS EL LETRADO D. FRANCISCO JAVIER ARNAZ GACACHE.

D. PEDRO MARTÍNEZ FLORES A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN AUTOS EL LETRADO D. JOAQUÍN PEDREROS CEBALLOS.

D. LORENZO ZÚÑIGA OCAÑA Y D. JORGE TROTEIRO CARRASCO A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN AUTOS LA LETRADA D.ª MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA.

LÍBRENSE LAS OPORTUNAS CÉDULAS DE CITACIÓN PARA EL RESTO DE LOS DEMANDADOS QUE SERÁN REMITIDAS AL DOMICILIO QUE DE LOS MISMOS CONSTA EN AUTOS.

CÍTESE AL TESTIGO PROPUESTO EN SU DÍA POR LA PARTE ACTORA D. SERGIO VALENTÍN MANZANO, REITERÁNDOLE ASIMISMO A LA UNIÓN DEPORTIVA MELILLA QUE EN SU DÍA SE TUVO POR PROPUESTA LA PRUEBA DE CONFESIÓN EN JUICIO DEL LEGAL REPRESENTANTE DE DICHA ENTIDAD.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRANK JEAB ARNAUD, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a uno de octubre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Magdalena Zaragoza Pérez